San Lorenzo, 16 de enero del 2019

ADENDA Nº 3

En referencia al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL" AD REFERENDUM ID Nº 354.432,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sección III. Servicios Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

II- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que el proveedor deberá realizar consiste en la cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio mencionado, en la Sede Central del SENACSA y de la DIGESIT, de 4 (cuatro) Guardias durante 12 horas, de 06:00 hs. a 18:00 hs. y 6 (seis) Guardias de 18:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente, de lunes a domingos inclusive los días feriados.

   Se solicita para el efecto en total diez (10) guardias de seguridad en los horarios mencionados en el Punto 1, debiendo el proveedor prever los relevos para cubrir los días de descanso de los Guardias, conforme a las disposiciones legales vigentes.

2. El proveedor deberá presentar y describir una metodología de trabajo a ser implementado, que contemple la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de seguridad y vigilancia para resguardar la integridad de las autoridades, funcionarios y todo el patrimonio de la Institución. El proveedor deberá contar con vehículos de apoyo para los servicios de seguridad y vigilancia al SENACSA.

3. El proveedor se obliga a mantener al frente de cada turno un Supervisor y Personal Adiestrado para la prestación de los SERVICIOS que se le encomiendan, conforme al número de guardias asignados en cada puesto, y a la cantidad estipulada.

4. El Supervisor de turno del proveedor, será responsable de fiscalizar el buen cumplimiento de los SERVICIOS asignados al personal a su cargo, y así controlar el cumplimiento efectivo de las referidas guardias. Asimismo, será el enlace con la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, cuando la necesidad lo requiera.

5. El personal desempeñará tareas de Control específicamente en los límites perimetrales de la Institución con recorridos continuos por las instalaciones y/o en lugares indicados por los representantes de la CONTRATANTE, las que deberán ser registradas cada 1 (una) hora mediante un sistema electrónico de control de cumplimiento de las rondas vigilantes (bastones).

6. Una vez adjudicado, el proveedor deberá presentar por escrito un Sistema de Seguridad a implementar que comprenda la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de Seguridad y Vigilancia para resguardar la integridad de las Autoridades, Empleados y todo el Patrimonio de la Institución.

7. El proveedor deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronal, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.

8. El proveedor podrá sugerir a la CONTRATANTE todo tipo de acciones y/o programas conducentes al mejoramiento del Servicio de Seguridad, del mismo

modo la CONTRATANTE podrá sugerir acciones al proveedor, dentro del marco del Contrato, sin costos adicionales para la CONTRATANTE.

9. El proveedor deberá elevar, un informe semanal en forma escrita; en día a combinar entre las partes, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual constarán las novedades acontecidas durante dicho lapso, junto con el listado del personal interviniente, y deberá contar con firma y aclaración del responsable.

10. Los Representantes del proveedor y de la CONTRATANTE se reunirán una vez al mes, para evaluar la ejecución de los servicios prestados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

11. El proveedor a través de su propia estructura, deberá ejercer el apoyo y supervisión de los procedimientos de Seguridad y Vigilancia, como responsables directos, informando cualquier situación no prevista a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

12. El proveedor deberá evitar en forma absoluta el ingreso de personas en estado de ebriedad y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de la Institución.

13. El proveedor tendrá facultades para interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución en horarios no establecidos por las autoridades, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y a la oficina encargada indicada conforme a Procedimientos a ser establecidos entre las partes.

14. El proveedor deberá realizar recorridas periódicas y acudir las veces que sean necesarios ante los requerimientos de las diversas dependencias o autoridades de la Institución, a cumplir algún trabajo referido al servicio prestado.

15. El proveedor será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.

16. El proveedor deberá incluir casos de sustitución del personal, procedimientos, plazos y cláusulas que indiquen que en caso de sustitución no solicitada por la CONTRATANTE, el proveedor deberá comunicar en tiempo y forma los cambios y solicitar la aprobación del representante de la CONTRATANTE, caso contrario no se le permitirá el ingreso en la institución.

17. **El plazo de prestación del Servicio es de 13 (trece) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.**

18. El proveedor no podrá abandonar el lugar de trabajo en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación.

19. El proveedor deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Policías de Tránsito cuando la necesidad lo requiera.

20. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir

iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

21. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.

22. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

SE HA MODIFICADO EN EL SICP, LA FECHA DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Atentamente,

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones